

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ACTA DE INEXISTENCIA DE NORMATIVA PARA GESTIONAR EL CORREO ELECTRONCIO

En cumplimiento al artículo No. 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, al artículo No. 47 de su reglamento, y al Lineamiento de Gestión Documentos y Archivos No. 5 denominado "PAUTAS DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA", artículo 5, establece que la UGDA con apoyo de las unidades de informática, comunicaciones y otras unidades que se estime conveniente, establecerá políticas para la gestión del correo electrónico institucional.

En ese sentido, hacemos constar que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, no cuenta con una normativa para gestionar el correo electrónico institucional.

San Salvador, 30 de abril de 2020.

Herbert Oswaldo López Quintanilla

Jefe del Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional.